

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
INTERPROVINCIAL YUNGANAULA MEJIA S.A.**

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Azogues, 3 de Abril del 2018

Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**: el señor **MANUEL INOCENCIO BURI RIVERA**, de estado civil divorciado, debidamente representado por su mandataria señora **Susana Magali Buri Minchala**, según poder general que se agrega a la presente, accionista de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL YUNGANAULA MEJIA S.A.**, con domicilio en el Cantón Azogues, provincia del Cañar **quien tiene a su haber 10 ACCIONES del valor de un DOLAR CADA UNA**, y por otra en calidad de **CESIONARIO**: el señor **WILSON FERNANDO BURI MINCHALA**. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que interviene **CEDE a favor del señor WILSON FERNANDO BURI MINCHALA CINCO ACCIONES**, aclarando que **dichas acciones fueron adquiridas en su estado civil de divorciado**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:



Sra. Susana Magali Buri Minchala
C.I. 0301813465

Firma en representación de su mandante
Sr. Manuel Inocencio Buri Rivera

CESIONARIO:



Sr. Wilson Fernando Buri Minchala
C.I. 0301921334


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **030181346-5**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BURI MINCHALA SUSANA MAGALI
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FERNANDO GUSTAVO GORDILLO MENESES




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARTESANO** E3443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURI RIVERA MANUEL INOCENCIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MINCHALA CAJAS CELIA ALEJANDRINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2017-01-25**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-25**

IGM 16 10 607 16




DIRECTOR GENERAL JEFA DEL CESSUARO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No. **005 - 271** **0301813465** CÉDULA

BURI MINCHALA SUSANA MAGALI
 APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTÓN ZONA:
PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM.MJ

APODERADA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



Miembro
de: Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1036 / 2017

Tomo . Página 1036

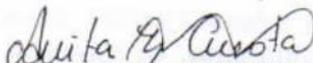


En el Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 11 de agosto de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **MANUEL INOCENCIO BURI RIVERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0300684826,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL,** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SUSANA MAGALI BURI MINCHALA, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0301813465,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en

el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este **Poder General** se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

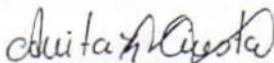


MANUEL INOCENCIO BURI RIVERA



**ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY** .- Dado y sellado, el 11 de agosto de 2017



**ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030181346-5

APellidos y Nombres: BURI MINCHALA SUSANA MAGALI
Lugar de Nacimiento: CAÑAR
Azogues
Aurelio Bayas Martínez
Fecha de Nacimiento: 1984-07-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: CASADO
Fernando Gustavo Gordillo Meneses




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARTESANO

Apellidos y Nombres del Padre: BURI RIVERA MANUEL INOCENCIO
Apellidos y Nombres de la Madre: MINCHALA CAJAS CELIA ALEJANDRINA
Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2017-01-25
Fecha de Expiración: 2027-01-25

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*

E3443V2242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.
006 - 185 NÚMERO
0301813465 CÉDULA

BURI MINCHALA SUSANA MAGALI
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
AZOGUES CANTÓN
AZOGUES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENCIAL DE LA JRV





Factura: 001-004-000010503



20180301007C01864

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180301007C01864

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL N0. 1036/2017 que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 3 DE ABRIL DEL 2018, (11:08).




NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 030192133-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURI MINCHALA
WILSON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURI RIVERA MANUEL INOCENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINCHALA CELIA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2018-01-24

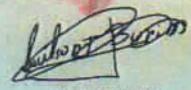
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-24



000703553



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA No.

0301921334 CEDULA

001 - 242 NÚMERO

BURI MINCHALA WILSON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
AZOGUES CANTÓN
AURELIO BAYAS MARTINEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

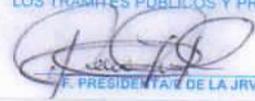


REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DEL JRV

IMP JGM MJ




CESIONARIO